



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Abioncillo de Calatañazor.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Abioncillo de Calatañazor.

Abioncillo de Calatañazor, a 15 de septiembre de 2014.–El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2292

BOPSO-112-01102014